



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2017-MDCA

Cerro Azul, 30 de noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018, el Exp. N° 5774-2018, la Constancia SISFOH a favor de Mirtha Angélica Lara Quiróz, la Constancia Social expedida por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 405-GDH-2018-MDCA y el Memorándum N° 622-2018-GM/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0228-2018-GPP/RFGO-MDCA; y



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de noviembre de 2018, la Sra. Mirtha Lara Quiróz, solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico de su menor hija Jazmín Corrales Lara, para una segunda embolización endo vascular, la Constancia SISFOH a favor de Mirtha Angélica Lara Quiróz, la Constancia Social expedida por la Gerencia de Desarrollo Humano a favor de la solicitante, el Informe N° 405-GDH-2018-MDCA, el Memorándum N° 622-2018-GM/MDCA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0228-2018-GPP/RFGO-MDCA, que señalan que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 soles;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 164-2018 se aprueba por unanimidad el apoyo económico a favor de la Sra. Mirtha Lara Quiróz, para solventar gastos de su menor hija Jazmín Corrales Lara, para una segunda embolización endo vascular.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, el apoyo económico a favor de la Sra. Mirtha Angélica Lara Quiróz, para solventar gastos de su menor hija Jazmín Corrales Lara, por el monto de S/. 1,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,